

ORDENANZA N° 09/03

VISTO: La Ley Orgánica de los Municipios 4466/89, artículo 113, Inciso "g" de potestades genéricas.

CONSIDERANDO: La difícil situación económica que atraviesa el País la Provincia y con mayor razón nuestro pueblo debido al aumento de la población que es imposible dar respuesta inmediata ante tanto requerimiento por urgentes necesidades para nuestro pobladores sumando las graves crisis salarial que sufren los empleados Municipales debido a que la capacitación tiene un desequilibrio económico y es muy bajo ya que no alcanza a cubrir las necesidades básica per capita, de nuestra localidad, mas la regularización de Jornales del Municipio en sus haberes entre otras tantas y urgentes medidas que debe favorecer a los distintos ámbitos y estamento del pueblo el poder ejecutivo provincial y la justicia del poder judicial, por ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TILCARA

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

- **ARTICULO 1ro:** Anule el Juicio "incidente de ejecución de Honorarios en expediente A - 49.496/90 – Ordinario: Juan Manuel Flores y otros. Municipalidad de Tilcara" e "Incidente de ejecución de sentencia en expediente A – 49.496/90, ordinario: Juan Manuel Flores y otros, Municipalidad de Tilcara"
- **ARTICULO 2do:** De forma

Sala de Sesiones, 24 de Junio de 2003.-

MARCELO DARIO GUALAMPE

Secretario Parlamentario

RAMON ALFREDO LIMA

Presidente Concejo Deliberante